

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE MAYO DE 2023**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. D. José Eduardo Díaz Molina

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

SR INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta, y el Director General de Hacienda y Administración Pública, D. Mario Callejón Berenguel.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 22 de mayo 2023, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023/8509, de fecha 19 de mayo de 2023, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 18 de mayo de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por la Titular del Órgano de Apoyo Accidental a la Junta de Gobierno Local, se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde, de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE

- 1 -

FECHA 15 DE MAYO DE 2023.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 15 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 15 de mayo de 2023.

2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 12/05/2023 AL 18/05/2023

Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas. *(BOE 12/05/2023)*

Orden ISM/474/2023, de 4 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro electrónico de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social adscritos a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones. *(BOE 12/05/2023)*

Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Junta Electoral Central, de designación de los Vocales no judiciales de las Juntas Electorales Provinciales a los que se refiere el artículo 10.1.b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones de 28 de mayo de 2023. *(BOE 12/05/2023)*

Real Decreto 370/2023, de 16 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161.bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento. *(BOE 17/05/2023)*

Real Decreto 371/2023, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen jurídico del complemento económico establecido en el artículo 210.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. *(BOE 17/05/2023)*

Real Decreto 333/2023, de 3 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo «Igualdad en la Empresa». *(BOE 18/05/2023)*

Decreto 104/2023, de 9 de mayo, por el que se dictan normas para facilitar la participación de las personas trabajadoras por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias en las elecciones locales, convocadas para el día 28 de mayo de 2023. (BOJA 12/05/2023)

Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se modifica transitoriamente la Época de Peligro Alto del Plan INFOCA. (BOJA 16/05/2023)

Orden de 21 de abril de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la creación de Unidades Activas de Ejercicio Físico o denominación equivalente (UAEF,s), dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «NextGenerationEU», y se efectúa su convocatoria. (BOJA 16/05/2023)

Orden de 24 de abril de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para el período 2023-2025. (BOJA 17/05/2023)

Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva»), para el ejercicio 2023. (BOJA 17/05/2023)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA**.

3º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

3.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS O JUBILADOS.

APROBAR LA EXENCION DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS O JUBILADOS, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BOP Málaga nº 245 de 22 de diciembre de 2008), teniendo la exención validez mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:



Domicilio:	C/ JOSE RAMOS 64, BAJO	Población:	SAN PEDRO ALCANTARA
Matricula:	44669811	Expediente N°:	2023/30773

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A SOLICITUDES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA.-

- APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

EXP	UTS	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	DURACIÓN	APORTACIÓN USUARIO*1
2022/81451	4SP	Atención personal y Domestica	3 H	31/12/2023	EXENTO
2022/80298	7MB	Atención personal y Domestica	3 H	31/12/2023	EXENTO
2023/31330	3SP	Atención personal y Domestica	5 H	31/12/2023	EXENTO

*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. N° 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

B.- ARCHIVAR DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, al amparo de lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se especifican:

EXP	UTS	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2023/25974	4SP	Atención personal y domestica	Por desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida mediante oficio de fecha 09/03/2023, notificado con fecha 20/03/2023. Fundamento Jurídico Art. 68 .1 de LPACA.
2023/34443	6MB	Atención personal y domestica	Por desistimiento del interesado, al Renunciar expresamente al mismo, en entrevista telefónica mantenida el día 17/04/2023. Fundamento Jurídico (art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





C.- DENEGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2022/84616	1SP	Atención personal y domestica	Por no acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1er y 2º grado que pueden asumir su responsabilidad familiar. Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden.
2023/36716	8MB	Atención personal y domestica	Por no acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1er y 2º grado que pueden asumir su responsabilidad familiar. Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden.
2023/32934	3MB	Atención personal y domestica	Por no acreditar la necesidad del Servicio.
2023/32942	3MB	Atención personal y domestica	Por no acreditar la necesidad del Servicio.
2023/36132	6MB	Atención personal y domestica	Por no acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1er y 2º grado que pueden asumir su responsabilidad familiar. Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden <input type="checkbox"/> Percibir prestaciones o servicios análogos por parte de entidad pública o privada. Fundamento Jurídico Art. 3.2 del Reglamento.
2023/35449	2MB	Atención personal y domestica.	Por tener familiares de Primer grado que pueden hacerse cargo de sus cuidados Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden.
2023/35155	3MB	Atención personal y domestica.	Por no acreditar la necesidad del Servicio.
2023/2390	1SP	Atención personal y domestica.	Por no acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1er y 2º grado que pueden asumir su responsabilidad familiar. Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden.

D.- EXTINGUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2022/75706	3MB	Atención personal y domestica	Por superar el mes de baja temporal. Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra H) del Reglamento.
2023/27670	4.3MB	Atención personal y domestica	Por MODIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN A LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Fundamento Jurídico Art. 27, apdo. D, de la Orden de 15 Noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la C.A. De Andalucía.
2022/20446	3MB	Atención personal y domestica	Por desaparición de circunstancias. Concretamente obtención del servicio a través de la ley de dependencia. Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento.
2022/53434	5MB	Atención personal y	Por desaparición circunstancias.



EXP	UTS	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
		domestica	Concretamente obtención del servicio a través de la Ley de Dependencia. Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento.
2020/43193	5MB	Atención personal y domestica	Por desaparición circunstancias. Concretamente obtención del servicio a través de la Ley de Dependencia Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento.
2022/21551	2MB	Atención personal y domestica	Por desaparición de circunstancias. Concretamente haber mejorado su estado de salud. Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O CON DISCAPACIDAD.

1º.- DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:

EXPEDIENTE N°	MOTIVO DENEGACIÓN
2022/75932	<input checked="" type="checkbox"/> No tener 65 años o no ser pensionista por discapacidad (el solicitante y el cónyuge). <input checked="" type="checkbox"/> Convivir con otras personas, que no son familiares discapacitados con un grado del 65 %, o mayor. <input checked="" type="checkbox"/> La unidad familiar supera los ingresos anuales equivalentes a dos veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, a 12 pagas), y/o los ingresos por miembro de la unidad familiar superen la pensión mínima establecida anualmente por ley.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.4.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, REFERIDOS A SUBVENCIONES DE ENTIDADES SOCIALES, APROBADOS DURANTE LOS MESES DE ENERO A ABRIL DE 2023.

Decreto nº 2023/2561, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de fecha 20 de febrero de 2023, referente a la Aprobación de la documentación justificativa presentada por la Asociación de Fibromialgia de Marbella, Afimar, con CIF G92614247, por importe de 22.357,00 euros, correspondiente con la ejecución del proyecto " *Apoyar el mantenimiento de la Asociación de Fibromialgia de Marbella, sus instalaciones y programas en los que se realizan actividades para la promoción del colectivo de personas con fibromialgia para la anualidad 2022* ", aprobada su concesión mediante Decreto 2022/10855, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 24 de junio de 2023, y tramitada mediante convenio, conforme a subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2022.

Decreto nº 2023/2930, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de fecha 24 de febrero de anulación del Decreto nº 2023/2561, de la concejala Delegada de Derechos Sociales, de fecha 20 de febrero de 2023, por detectarse error en la tramitación.

Decreto nº 2023/3451. De la concejala Delegada de Derechos Sociales, de 7 de marzo, referente a la Aprobación de la documentación justificativa presentada por la Asociación de Fibromialgia de Marbella, Afimar, con CIF G92614247, por importe de 22.357,00 euros, correspondiente con la ejecución del proyecto " *Apoyar el mantenimiento de la Asociación de Fibromialgia de Marbella, sus instalaciones y programas en los que se realizan actividades para la promoción del colectivo de personas con fibromialgia para la anualidad 2022* ", aprobada su concesión mediante Decreto 2022/10855, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 24 de junio de 2023, y tramitada mediante convenio, conforme a subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2022.

Decreto nº 2023/3665, de la concejala Delegada de Derechos Sociales, de 10 de marzo de 2023, referente a la Aprobación de la documentación justificativa presentada por la Asociación Ayuda en Carretera DYA Málaga, con CIF G29752599, por importe de 180.000 euros, correspondiente con la ejecución del proyecto " *APOYAR EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PRESTACIONES ALIMENTARIAS DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS DERIVADA DEL COVID-19 PARA LA ANUALIDAD 2022* ", aprobada su concesión mediante Decreto 2022/6910, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 22 de abril, y tramitada mediante convenio, conforme a subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2022



Decreto nº 2023/3700, de la concejala Delegada de Derechos Sociales de 10 de marzo de 2023, referente a la aprobación de la documentación justificada presentada por la Asociación Española contra el cáncer, con CIF G28197564, por importe de 14.102,56 euros, correspondiente con la ejecución del proyecto “*Atención psicológica a enfermos de cáncer y familia y actividades de voluntariado*”, aprobado su concesión mediante Decreto 2022/18403, de la concejala Delegada de Derechos Sociales, de 15 de noviembre, amparada en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Derechos Sociales para el año 2022.

Decreto nº 2023/4324, de la concejala Delegada de Derechos Sociales, de 20 de marzo, referente a la Aprobación de la documentación justificativa presentada por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias AFA, con CIF G92261288, por importe de 47.397,00 euros, correspondiente con la ejecución del proyecto “*Gastos corrientes de la Asociación para actividades de tratamiento y asesoramiento de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias para la anualidad 2022*”, aprobada su concesión mediante Decreto nº 2022/10441, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 20 de junio, y tramitada mediante convenio, conforme a subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2022.

Decreto nº 2023/4440, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 21 de marzo de 2023, relativa a la aprobación de la documentación justificativa por importe de 12.425,65 € y aprobación del ingreso voluntario por valor de 2.318,94 euros, presentada por la Asociación Horizonte Proyecto Hombre Marbella, con CIF G29110517, aprobado su concesión mediante Decreto 2022/18403, de la concejala Delegada de Derechos Sociales, de 15 de noviembre, amparada en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Derechos Sociales para el año 2022.

Decreto nº 2023/4579, de la concejala de Derechos Sociales, de 22 marzo, relativa a la aprobación de la documentación justificativa presentada por la Fundación Mornese, con CIF G41904608, por importe de 7.896,62 euros y la devolución voluntaria practicada de 132.76 euros, aprobado su concesión mediante Decreto 2022/18403, de la concejala Delegada de Derechos Sociales, de 15 de noviembre, al amparo de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Derechos Sociales para el año 2022.

Decreto nº 2023/6097, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 14 de abril, relativa a la aprobación de la Subvención nominativa a favor de la Asociación Ayuda en Carretera DYA Málaga, con CIF G29752599, por importe de 180.000,00 euros, destinado a “*Gastos corrientes para el desarrollo del proyecto denominado “Garantía Alimentaria”, para la anualidad 2023*”, y con aplicación presupuestaria 4050-2311-48961.



Decreto nº 2023/6099, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 14 de abril, relativa a la aprobación de la documentación justificativa presentada por la Fundación Cudeca, con CIF G92182054, por importe de 20.000,00 euros, destinado a “Gastos corrientes de la entidad y sus distintos centros e instalaciones en las que se provee cuidados paliativos para pacientes con cáncer y otras enfermedades en fase avanzada y terminal para la anualidad 2022”, aprobada su concesión mediante Decreto 2022/11410, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de 6 de julio de 2022.

Decreto nº 2023/6130, de la concejala de Derechos Sociales, de 17 de abril de 2023, relativa a la aprobación de la documentación justificativa presentada por la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de la Costa del Sol, AFESOL, con CIF G92106087, por importe de 14.102,56 euros y la financiación propia propuesta, destinado a la ejecución del proyecto “*Intervención psicosocial con personas con problemas de salud mental y sus familiares*”, aprobado su concesión mediante Decreto 2022/18403, de la concejala Delegada de Derechos Sociales, de 15 de noviembre, amparada en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Derechos Sociales para el año 2022.

Decreto nº 2023/6429, de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de fecha 19 de abril de 2023, relativa a la aprobación de la subvención nominativa, tramitada mediante convenio, a favor de la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Marbella, AFA, con CIF G92261288, por importe de 47.397,00 euros, destinada al proyecto “*Gastos corrientes de la Asociación para actividades de tratamiento y asesoramiento de Familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias para la anualidad 2023,*”, con cargo a la aplicación presupuestaria 4050-2311-48955.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos.

4º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.-

4.1.-PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA OFPM20220066 DE DESCRIPCIÓN “ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE ATLETISMO RUN-ON MEDIA MARATÓN MARBELLA”.

PRIMERO. – A la vista de los informes emitidos en el expediente de referencia, la convalidación, a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, conforme OFPM20220066, por importe de 48.400,00 € de la mercantil ALPA SPORT EVENTOS S.L.U.



SEGUNDO. – Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

TERCERO. - Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.-ACTIVIDADES CALIFICADAS

5.1.-HOTEL GUADALMINA BAJA S.L.U. (Expte. 2022/54397).- tramitado a instancia de la sociedad denominada **HOTEL GUADALMINA BAJA, S.L.U.**, solicitando Calificación Ambiental y Licencia de Instalación para implantar la actividad de “Hotel 5* GL” (229 uds. alojamiento y 597 plazas), en el establecimiento ubicado en Urbanización Guadalmina Baja, s/n de San Pedro Alcántara, actividad sujeta a las prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación.

Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de “Hotel 5* GL” (229 uds. alojamiento y 597 plazas), en el establecimiento ubicado en Urbanización Guadalmina Baja, s/n de San Pedro Alcántara, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **HOTEL GUADALMINA BAJA, S.L.U.**,

Conceder, de conformidad con lo preceptuado en artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normas de aplicación, **Licencia de Instalación** a favor de la sociedad denominada **HOTEL GUADALMINA BAJA, S.L.U.**, para implantar la actividad de “Hotel 5* GL” (229 uds. alojamiento y 597 plazas), en el establecimiento ubicado en Urbanización Guadalmina Baja, s/n de San Pedro Alcántara.

Significar que, según lo señalado en el informe técnico de Calificación Ambiental de fecha 16/05/2023 —*cuya copia se adjunta*—, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberán aportar todas las certificaciones finales de instalación reseñadas en el referido informe de Industria, significándole que si en el





plazo de un año a contar desde la recepción de la presente resolución no fueren presentadas aquellas certificaciones, se declarará la caducidad del procedimiento.

6º.-DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA RELATIVA A DECRETOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE SUBVENCIONES.

DECRETO	FECHA	OBJETO
2023/3073	27/02/2023	Aprobación de la justificación de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2022 a la asociación “PRINCIPITO”, la cual asciende a 17.886,00 €, teniendo concedida dicha cantidad, según consta en expediente 2023/13302.
2023/3477	07/03/2023	Aprobación de la justificación de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2022 a la entidad Fundación Tutelar “FUNDATUL”, la cual asciende a 90.000,00 €, teniendo concedida dicha cantidad, según consta en expediente 2023/20572.
2023/3719	10/03/2023	Aprobación de la justificación de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2022 a la asociación “AVANCE POSITIVO”, la cual asciende a 29.554,48,00 €, teniendo concedidos 25.040,00 €, según consta en expediente 2023/20573.
2023/3906	13/03/2023	Aprobación de la justificación de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2022 a la asociación Jóvenes Discapacitados “VALORES”, la cual asciende a 25.040,00 €, teniendo concedidos 25.040,00 €, según consta en expediente 2023/24179.
2023/5342	31/03/2023	Concesión de la subvención nominativa del ejercicio 2023 a la COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA SOLEDAD , la cual asciende a 23.000,00 €, según consta en expediente 2023/13354.
2023/6111	15/04/2023	Aprobación de la justificación de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2022 a la asociación “SAMPEDREÑA”, la cual asciende a 25.102,60 €, teniendo concedida la cantidad de 25.040,00 €, según consta en expediente 2023/26277.
2023/6947	26/04/2023	Aprobación de la justificación de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2022 a la asociación “ASPANDEM (PROYECTO ASISTENCIAL)”, la cual asciende a 237.724,25 €, teniendo concedida la cantidad de 236.000,00 €,





		según consta en expediente 2023/29530.
2023/7034	27/04/2023	Aprobación de la justificación de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2022 a la asociación “AFISAMP”, la cual asciende a 26.223,98 €, teniendo concedida la cantidad de 25.040,00 €, según consta en expediente 2023/30698.
2023/7668	08/05/2023	Concesión de la subvención nominativa del ejercicio 2023 a la asociación “PRINCIPITO”, la cual asciende a 17.886,00 €, según consta en expediente 2023/23431.
2023/7697	08/05/2023	Aprobación de la justificación de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2022 a la asociación “ASPANDEM (PROYECTO VIVERISMO)”, la cual asciende a 69.848,21 €, teniendo concedida la cantidad de 63.000,00 €, según consta en expediente 2023/29257.
2023/7766	09/05/2023	Concesión de la subvención nominativa del ejercicio 2023 a la asociación “AVANCE POSITIVO”, la cual asciende a 25.040,00 €, según consta en expediente 2023/29517.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos.

7º.-EXPEDIENTES DE RECURSOS HUMANOS

7.1.-PROPUESTA DE ACUERDO DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD RELATIVA A ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A EMPLEADO PÚBLICO MUNICIPAL.

ÚNICO.- Asignar al empleado público municipal D. A. A. G. un complemento de productividad conforme a los siguientes detalles:

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, aprobar** la propuesta.

8º.-ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos urbanísticos.

8.1.-LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.



8.1.1.- INVERSIONES SALVIDE S.L. (Expte. 2021/71668).- Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en la Urbanización La Virginia N° 11.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. La Virginia N.º 11, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes tanto técnico de fecha 30.03.22, como jurídico de fecha 11.05.23, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que deberán ser observadas las advertencias y excepciones hechas en las resoluciones que autorizan las obras propuestas tanto en el Dominio Público Hidráulico como en el Dominio Público Marítimo Terrestre.

DAR TRASLADO a la mercantil promotora de la licencia el informe jurídico de fecha 11.05.23, para su debido conocimiento e informándole que se encuentra habilitado para el inicio de las obras contemplada en el de proyecto básico una vez que sea concedida la licencia de obras al proyecto básico citada en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

ADVERTIR que la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones respecto al Proyecto Básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística en los términos contenidos en el apartado 4 del artículo 21 del Decreto 60/2010.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m²t)	Residencial Unifamiliar
PEM	588.681,72 €
Identificación Catastral	9329120UF2492N0001JL
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

8.1.2.- HOTEL GUADALMINA BAJA S.L.- (EXP.2018LCNSPD00796).- Solicitud de Licencia de Obras al Reformado de Proyecto Básico de Reforma y Ampliación de Hotel en Urb. Guadalmina Baja, Hotel Guadalmina, San Pedro

Alcántara y Solicitud de Cambio de Titularidad de la Licencia de obras para Proyecto Básico de Reforma y Ampliación de Hotel Guadalmina, Urb. Guadalmina Baja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER, de conformidad con el artículo 24.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cambio de titularidad de la licencia de obras para Proyecto Básico de Reforma y ampliación de Hotel Guadalmina, otorgada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2020, siendo el nuevo titular de la misma Hotel Guadalmina Baja, S.L., ya que tanto el anterior titular como el nuevo han expresado su acuerdo de forma conjunta en el escrito de comunicación presentado.

CONCEDER a Hotel Guadalmina Baja S.L. licencia de obras para Reformado de Proyecto Básico de Reforma y Ampliación de Hotel en Urb. Guadalmina Baja, Hotel Guadalmina, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como en el Informe Técnico de 14 de octubre de 2022, y el Informe favorable de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía de fecha 24 de febrero de 2023, ya que el Proyecto se ajusta a su normativa urbanística de aplicación. Señalar que la presente licencia será ejecutiva siempre y cuando se haya otorgado licencia de instalación y calificación ambiental favorable para establecimiento hotelero “Hotel Guadalmina” en la misma Junta de Gobierno Local.

AUTORIZAR, las operaciones jurídicas privadas descritas en el documento presentado por Registro de Entrada de fecha 23 de diciembre de 2022 y número RGE REGAGE22e00059276119 “apartados 3.2 a 3.7” entre las que se incluye la constitución del complejo inmobiliario privado sobre la parcela catastral nº 0674102UF2307S0001PW, habida cuenta que la operación jurídica propuesta no tiene ninguna incidencia desde el punto de vista urbanístico más allá de la exigencia de previa autorización prevista en el artículo 26.6 del TRLS’2015, siendo dichas operaciones las siguientes:

1. Extinción del régimen de propiedad horizontal actualmente existente en el Edificio de Apartamentos.
2. Agrupación de la finca registral 6.638 y de la finca resultante tras la extinción del régimen de propiedad horizontal indicado en el punto anterior.
3. Declaración de obra nueva en construcción sobre la Finca Agrupada del Nuevo Edificio de Apartamentos y de las nuevas edificaciones proyectadas.
4. Configuración de las edificaciones ya existentes y las nuevas



construidas como un complejo inmobiliario privado integrado, al menos, por cuatro (4) elementos privativos independientes: (a) el Nuevo Edificio de Apartamentos, (b) la edificación destinada a restaurante, (c) las villas, y (d) el resto de las edificaciones, instalaciones y zonas comunitarias del Hotel (el “Complejo Inmobiliario Privado”).

5. Configuración del nuevo Edificio de Apartamentos en régimen de propiedad horizontal, estableciendo cada uno de los apartamentos de la nueva edificación como elementos privativos de la división horizontal.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes datos:

Clasificación urbanística:	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística:	Hotelero H-1
Uso (m2t):	Hotelero (10.035,04 m2t)
Presupuesto Ejecución Material:	31.407.958,67 € (Aumento sobre el anterior Proyecto con Licencia: 19.144.886,71 €)
PEM Demoliciones:	1.154.089,15 € (7.388,57 m2)
Identificación Catastral:	0674102UF2307S0001PW
Plazos de edificación:	6 meses para el inicio y 3 años para la terminación.

8.2.-VARIOS.-

8.2.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y PARA APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA SITA EN C/ DOLPH LUNDGREN Nº 4 (EXPTE. HELP 2019/75075).

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Detalle denominado “*Estudio de Detalle Mayo 2023*” de parcela situada en Calle Dolph Lundgren, Río Real nº 4, e identificada con la referencia catastral nº 5425104UF3452N00011G, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 a 83 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, artículo 112 del Reglamento General de la citada Ley 7/2021, así como lo señalado en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 11.05.23 y en el informe jurídico de fecha 18.05.23; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la aportación de la siguiente documentación:

- Rectificar la Memoria (página 11) y el Resumen Ejecutivo (página 5) aportados, indicando que la superficie construida resultante de la actuación es de 1.594,95 m2.
- Aportar documentación que garantice el libre acceso de la parcela objeto de Estudio de Detalle, en la que quede acreditada la titularidad de los terrenos afectados mediante la aportación de la correspondiente Nota Simple Registral actualizada, la representación de la sociedad que presta su consentimiento mediante la aportación de poder o escritura de nombramiento de administrador, así como concretar en el compromiso que se preste la fecha de desplazamiento de la cancela.
- Aportar documentación referente a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, adjuntando nota simple actualizada de todas las propiedades afectadas, con excepción de la que ostenta PARQUE RÍO REAL S.L que ya consta acreditada.

SEGUNDO. DISPONER, una vez verificado por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior:

- **SOMETER** el documento a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículo 112 del Reglamento General de la citada Ley 7/2021; todo ello sin perjuicio de las exigencias de publicación telemática del instrumento de planeamiento en los términos previstos en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y artículo 70.ter.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en los artículos 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de lo dispuesto en el apartado 5, letra c) del art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- **REQUERIR** los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados

- 16 -

Hash: 162f60970e09c2333952b97535ada199103540f83a8c3a45143091a84db851938e9f1415a688a2f03230cb3c09f9597e5da084809bca146c55d2583b063daeb0 | PÁG. 16 DE 20

por la presente aprobación inicial que resulten legalmente preceptivos, haciéndose constar, a los efectos de lo establecido en el artículo 78.4 de la LISTA, la relación de informes cuya solicitud es preceptiva:

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Delegación Territorial de Málaga), a los efectos de la emisión del informe al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

8.2.2.-DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACION DE DISTRITO DE SAN PEDRO ALCANTARA MES ABRIL 2023.

Decreto 2023/5654. Expte.2016/1285. **MIKILIEM 18, S.L.**, Licencia de obra mayor para el proyecto básico y Ejecución Modificado de Restaurante de Playa sito en Playa de Linda Vista, Chiringuito MAR 01 "MAMEN BEACH", en San Pedro Alcántara. PEM: 250.980 €.

Decreto 2023/5757. Expte.2016/3486. **COMUNIDAD LAGO GOLF, S.L.**, Licencia de Obras para Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar aislada en Urbanización Guadalmina Alta, C/18-A, parcela 7, San Pedro Alcántara. PEM: 480.259,88 €.

Decreto 2023/6387. Expte.2022/9228. **SUSAN CAROL FERRO**, Licencia de Obras para Proyecto Básico de Demolición y Reforma y ampliación de Vivienda Unifamiliar en Avda.Carmen Sevilla 51, Linda vista Baja, San Pedro Alcántara. PEM: 108.929,64 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos.

9º.-ASUNTOS URGENTES – Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.



9.1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA AL RECURSO POTSTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL COLEGIO PROFESIONAL DE DELINEANTES Y DISEÑADORES TÉCNICOS DE ANDALUCÍA CONTRA DIVERSAS CONVOCATORIAS DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE VARIAS PLAZAS DE «DELINEANTE» (EXPTE. 2023/42709).-

PRIMERO.- INADMITIR A TRÁMITE el recurso potestativo de reposición interpuesto mediante el escrito de la representación del Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía (CODTA) con registro de entrada en este Ayuntamiento con el n.º REGAGE23e00023130720, de fecha 10/04/2023, en lo que se refiere a la impugnación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de diez plazas de «Delineante» por el sistema de concurso, en ejecución del apartado A) de la Oferta de Empleo Público (OEP) Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 228, de fecha 29/11/2022).

SEGUNDO.- DESESTIMAR el recurso potestativo de reposición interpuesto mediante el escrito de la representación del Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía (CODTA) con registro de entrada en este Ayuntamiento con el n.º REGAGE23e00023130720, de fecha 10/04/2023, en lo que se refiere a la impugnación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una plaza de «Delineante», por el turno de promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, en ejecución de la Oferta de Empleo Público (OEP) Extraordinaria de 2022 para Promoción Interna.

Se justifica la urgencia mediante escrito del Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, en el sentido de “La referencia urgencia está motivada en la necesidad de proceder a la resolución del referido recurso potestativo de reposición a la mayor brevedad posible, en atención a que ha transcurrido más de un mes desde la interposición del mismo”.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

9.2.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL N° OFPM-20220072, REFERIDA A LA FACTURA INCLUIDA EN LA RELACIÓN CONTABLE Q/2023/17, CON N° EMIT-12 EMITIDA POR BENDEUS S.L. POR PATROCINIO PUBLICITARIO DEL FESTIVAL STARLITE-CATALANA OCCIDENTE DEL AÑO 2022.-



PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, sobre la relación contable nº Q/2023/17, conforme al siguiente detalle:

Nº Informe:	OFPM20220072	Tercero:	BENDEUS S.L. con C.I.F. nº: B-65900771
Descripción:	Patrocinio Publicitario STARLITE CATALANA OCCIDENTE 2022.		
Órgano Gestor:	(Área de Turismo)		
Modalidad del Gasto:	Contratación	Tipo Expediente:	Contrato privado
Importe:	181.500,00€	Aplicac. Presup.	2023-1071-4320-22602
RC:	22023001283-220230000021	Relación Contable:	Q/2023/17

SEGUNDO.- Considerar como indemnizables, por aplicación de la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto de la Administración, los importes facturados por la BENDEUS S.L. con C.I.F. nº: B-65900771 de conformidad con lo expuesto en los informes del servicio y de Asesoría Jurídica, convalidando a los efectos exclusivamente económicos el gasto.

TERCERO- Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

Se justifica la urgencia en la propia propuesta en el sentido de: “a la vista de la necesidad de impulsar el expediente para su incorporación en el próximo Pleno al objeto de evitar dilatar los perjuicios.”

Y la Junta de Gobierno Local, **tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, ACUERDA aprobar** la propuesta.

10º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado.

